

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 61/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
26/09/2025 10:32:34



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, las Disposiciones OAF N° 38/2025 y N° 44/2025 y la Actuación Interna N° 30-00104335 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto, tramita la contratación por doce (12) meses de los servicios de enlaces de datos punto a punto y de internet dedicado para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 38/2025 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 15/2025 tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial estimado de pesos sesenta y cuatro millones treinta y tres mil doscientos (\$64.033.200,00) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio



Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, con motivo de una solicitud de un proveedor interesado, mediante la Disposición OAF N° 44/2025 se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de agosto pasado, siendo debidamente publicada y notificada.

Que la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 6 de agosto del 2025 a las 11:00 hs, mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar cinco (5) ofertas presentadas por las firmas CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097-2) por la suma total de pesos cuarenta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil (\$45.738.000,00), la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945373-8) por la suma total de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil (\$48.642.000,00), TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (CUIT 30-67881435-7) por la suma total de pesos veinte millones cuatrocientos mil seiscientos (\$20.400.600,00), TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33- 69509841-9) por la suma total de pesos treinta y ocho millones trescientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 40/10 (\$38.338.535,40) y finalmente de la firma NSS S.A. (CUIT 30-70265297-5) por la suma total de pesos cuarenta y un millones treinta y tres mil quinientos veinte (\$41.033.520,00), todas IVA incluido.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, en su calidad de área técnica para la presente contratación, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que, previo a la emisión de dicho informe, el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos dependiente de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización mediante Nota DIRSI N° 252/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 51) solicitó intimar a todos los oferentes para que presenten el Cuadro de Estructura Real de Costos, conforme la Cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

Que, en tal sentido, conforme se desprende del Proveído CEO N° 30/2025 adjunto al orden #54, los oferentes CPS COMUNICACIONES S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y NSS S.A. dieron respuesta a la intimación cursada dentro del plazo establecido. Por su parte, la firma TELECOM ARGENTINA S.A. no dio respuesta a la intimación cursada.

Que posteriormente e integrada la documentación referida, se dio nueva intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos para emitir el informe técnico pertinente, quien a través del Informe DIRSI N° 18/2025 (orden #60) indicó respecto al Renglón N° 1 “*Contratación de enlaces de datos punto a punto, por el término de doce (12) meses*” que las ofertas de las firmas

CPS COMUNICACIONES S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y NSS S.A. cumplen con los requerimientos técnicos definidos para el referido renglón. Por su parte, respecto al Renglón N° 2 *“Contratación de enlaces de internet dedicado, por el término de doce (12) meses”* indicó que las ofertas de las firmas CPS COMUNICACIONES S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y NSS S.A. cumplen con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón. Finalmente, en cuanto al análisis de la estructura real de costos, indicó respecto a las firmas CPS COMUNICACIONES S.A., TELMEX ARGENTINA S.A., NSS S.A. señaló que son razonables tanto los indicadores como los porcentajes de incidencia de los costos declarados en sus estructuras reales de costos, conforme Anexo V. Sin perjuicio de lo anterior, oportunamente a la firma adjudicataria se le podrá requerir la readecuación la estructura real de costos, conforme PCP Cláusula 35, mientras que la firma TELECOM ARGENTINA S.A. no presentó la documentación conforme la intimación efectuada.

Que por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas resolvió mediante Proveído CEO N° 31/2025 intimar nuevamente a la firma NSS S.A. para que en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas y bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta regularice su situación ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, toda vez que, de las constancias de deuda emitidas, de acuerdo a la Resolución N° 4164/AFIP/17 (cf. Cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares), toda vez que la empresa referida figura con deuda ante el citado Organismo. Dicha empresa dio respuesta a la intimación cursada, acompañando constancia de pago e informando que *“...nuestra empresa inició un reclamo con ARCA debido a una problemática con una rectificativa en menos. La entidad debe revalidar el saldo, por lo cual la demora es mayor a la habitual y figura la deuda en el sistema. De todas formas, nuestra*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

empresa el día martes 19/08 efectuó un nuevo pago ya que la demora de la resolución nos está afectando con los organismos, por lo cual ARCA nos devolverá las diferencias correspondientes...”.

Que, cumplida las intimaciones y agregadas las constancias correspondientes la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen CEO N° 19/2025 recomendando preadjudicar a la empresa CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097- 2) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 15/2025 “Contratación de enlaces de datos punto a punto, por el término de doce (12) meses” con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos veintitrés millones novecientos cincuenta y ocho mil con 00/100.- (\$ 23.958.000,00).

Que, en este orden de ideas, recomendó preadjudicar a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 15/2025 “Contratación de enlaces de internet dedicado, por el término de doce (12) meses” con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos diez millones quinientos ochenta mil setenta con 60/100.- (\$ 10.580.070,60).

Que, por su parte, rechazar por inadmisibles la solución ofertada por la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097-2) para el Renglón



Nº 2 de la Licitación Pública Nº 15/2025, en virtud de lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y según lo indicado mediante Nota DIRSI Nº 185/2025.

Que, asimismo, recomendó rechazar las ofertas de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. por no presentar junto con la oferta la garantía de cumplimiento de contrato requerida en el Punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. por no dar respuesta a la intimación cursada mediante Proveído CEO Nº 29/2025 mediante la cual se le solicitaba presentar el Cuadro de Estructura Real de Costos, correspondiente a la Redeterminación de Precios.

Que dicho dictamen fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se presenten impugnaciones al mismo.

Que, por lo expuesto, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. por no dar cumplimiento al punto Nº 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que no presentó la garantía de mantenimiento de oferta exigida.

Que, asimismo, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas principales presentadas por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. por no dar cumplimiento a la intimación cursada mediante Proveído CEO 29/2025.

Que por lo expuesto, de las ofertas admisibles para el presente trámite surge para el Renglón Nº 1 “Contratación de enlaces de datos punto a punto, por el término de doce (12) meses”, el siguiente orden de mérito: 1º) CPS COMUNICACIONES S.A., 2º) TELMEX ARGENTINA S.A. y 3º) NSS S.A. y para el Renglón Nº 2 “Contratación de enlaces de internet dedicado, por el término de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

doce (12) meses”, el siguiente orden de mérito: 1º) TELMEX ARGENTINA S.A. y 2º) NSS S.A.

Que por otra parte, corresponde adjudicar a la empresa CPS COMUNICACIONES S.A. el Renglón N° 1 *“Contratación de enlaces de datos punto a punto, por el término de doce (12) meses”* con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos veintitrés millones novecientos cincuenta y ocho mil (\$23.958.000,00), IVA incluido por ser la oferta más conveniente para dicho renglón.

Que finalmente, corresponde adjudicar a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. el Renglón N° 2: *“Contratación de enlaces de internet dedicado, por el término de doce (12) meses”*, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos diez millones quinientos ochenta mil setenta con 60/100 (\$10.580.070,60), IVA incluido por ser la oferta más conveniente para dicho renglón.

Que, los adjudicatarios deberán integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden

de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 918/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 15/2025 tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses de los servicios de enlaces de datos punto a punto y de internet dedicado para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar por inadmisibles la oferta de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. por no presentar junto con la oferta la garantía de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

cumplimiento de contrato establecida en el Punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de lo dispuesto en el artículo 98 inciso c de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6764).

ARTÍCULO 3°.- Rechazar por inadmisibles la oferta de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. por no dar respuesta a la intimación cursada mediante Provéido CEO N° 29/2025 el cual solicitaba presentar el Cuadro de Estructura Real de Costos, correspondiente a la Redeterminación de Precios.

ARTÍCULO 4°.- Rechazar por inadmisibles la solución ofertada por la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097-2) para el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 15/2025, en virtud de lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y según lo indicado mediante Nota DIRSI N° 185/2025.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar a la empresa CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-6968509841-9) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 15/2025 “*Contratación de enlaces de datos punto a punto, por el término de doce (12) meses*”, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos veintitrés millones novecientos cincuenta y ocho mil (\$23.958.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 15/2025 “*Contratación de*

enlaces de internet dedicado, por el término de doce (12) meses”, con las características y demás condiciones descritas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos diez millones quinientos ochenta mil setenta con 60/100 (\$10.580.070,60) IVA incluido.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos treinta y cuatro millones quinientos treinta y ocho mil setenta con 60/100 (\$34.538.070,60) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2025 y 2026.

ARTÍCULO 8°.- Requerir a las firmas adjudicatarias la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado a cada una de ellas, conforme lo requerido en la cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes; a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica., archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 61/2025